Estudio Previo No. 9221

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
PDM	**SECTOR**	**PROGRAMA**	**PRODUCTO**	**INDICADOR**
LA FUERZA DE LAS IDEAS	45 - gobierno y desarrollo institucional	4599 - La Dorada Eficiente: Fortalecimiento de la Gestión Pública	4599031 - Servicio de asistencia técnica	459903102 - Dependencias asistidas técnicamente
DEPENDENCIA	DIVISIÓN DE PROYECTOS			

DATOS PRESUPUESTO ASIGNADO				
PRESUPUESTO ASIGNADO EN LETRAS	Veinticinco Millones de pesos M/CTE.			
PRESUPUESTO ASIGNADO EN NÚMEROS	$25.000.000,00			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	CDP No.
	2025	2.3.2.02.02.009.04.04.03	$25.000.000,00	450
CONCEPTO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009.04.04.03-Proyectos - Gobierno Territorial			

FUNDAMENTO LEGAL					
Tipo de norma	**Número**	**Año**	**Artículos**	**Observaciones**	**Anexo**
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1	1991	2	"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."	
LEY	152	1994	3	La Ley 152 de 1994 establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los PDT, en el marco de las demás disposiciones contempladas en la Constitución que se refieren a la planeación en el nivel municipal y departamental.	
LEY	152	1994	33	Ley Orgánica del Plan de Desarrollo Artículo 33.- Autoridades e instancias de planeación en las entidades territoriales. (...) Son instancias de planeación en las entidades territoriales: 1. Las Asambleas Departamentales, los Concejos Municipales, Distritales y de las Entidades Territoriales Indígenas, respectivamente. 2. Los Consejos Territoriales de Planeación Municipal, Departamental, Distrital, o de las Entidades Territoriales Indígenas, y aquellas dependencias equivalentes dentro de la estructura administrativa de las entidades territoriales que llegaren a surgir en aplicación de las normas constitucionales que autorizan su creación.	

LEY	152	1994	34	Artículo 34.- Consejos Territoriales de Planeación. Los Consejos Territoriales de Planeación del orden departamental, distrital o municipal, estarán integrados por las personas que designe el Gobernador o el Alcalde de las ternas que presenten las correspondientes autoridades y organizaciones, de acuerdo con la composición que definan las Asambleas o Concejos, según sea el caso. (...). Dichos Consejos, como mínimo, deberán estar integrados por representantes de su jurisdicción territorial de los sectores económicos, sociales, ecológicos, educativos, culturales y comunitarios.	
LEY	152	1994	35	Artículo 35.- Funciones de los Consejos Territoriales de Planeación. Son funciones de los Consejos Territoriales de Planeación las mismas definidas para el Consejo Nacional, en cuanto sea compatibles, sin detrimento de otras que le asignen las respectivas corporaciones administrativas. Parágrafo.- La dependencia de planeación de la correspondiente entidad territorial prestará al respectivo Consejo, el apoyo administrativo y logístico que sea indispensable para su funcionamiento.	
ACUERDO	052	2014	3	Articulo 3.- Coordinación. El gobierno nacional ofrecerá el apoyo logístico y administrativo al Consejo Territorial de Planeación para garantizar el cabal cumplimiento de sus funciones. Para tal efecto, la Secretaría de Planeación Municipal, a través de la División de Proyectos, facilitará la comunicación permanente entre el Consejo Territorial de Planeación Municipal y la Administración Municipal. La Administración Municipal, incluirá dentro del presupuesto de inversión, un rubro específico denominado apoyo y fortalecimiento al Consejo Territorial de Planeación, el cual se destinará a: garantizar la operatividad, asesoría y capacitación a los integrantes del Consejo (...)	
ACUERDO	007	2024	1	Por medio de cual se implementa el "Plan de Desarrollo Municipal: La Fuerza de Las Ideas 2024-2027"	

El Estado colombiano está constituido en la base de la solidaridad y el respeto de la dignidad humana, erigiéndose como un Estado Social de Derecho, donde existen principios esenciales de los ciudadanos que deben ser respetados, desarrollados y protegidos; en razón a ello, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, contempla los fines estatales como máximas de gobierno y criterios orientadores para la contratación pública, estableciendo lo siguiente: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

Que el artículo 209 ibídem establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de sus funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado"

A su vez el Artículo 311 Ibídem, determina que al "Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes".

Mediante Ordenanza Departamental No. 043 del 23 de abril de 1923 se dispuso de la creación del municipio de La Dorada, Caldas, como ente territorial del Departamento de Caldas, la cual tiene como Misión "Transformar el Municipio, generando las

condiciones para convertir a La Dorada en un territorio sostenible y en paz, incluyente y competitivo; en el que se trabaja por mejorar la calidad de vida de sus habitantes".

La Constitución Política de 1991 establece en el Artículo 339 que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley" (CP, 1991).

Que el artículo 340 de la Constitución Política de 1991, establece que "...*En las entidades territoriales habrá también consejos de planeación, según lo determine la ley. El Consejo Nacional y los consejos territoriales de planeación constituyen el Sistema Nacional de Planeación*".

Así mismo, la Ley 152 de 1994 establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los PDT, en el marco de las demás disposiciones contempladas en la Constitución que se refieren a la planeación en el nivel municipal y departamental. El plan de desarrollo territorial –PDT- es el instrumento de planificación que orienta las acciones de las administraciones departamentales, distritales y municipales durante un período de gobierno. En éste se determina la visión, los programas, proyectos y metas de desarrollo asociados a los recursos públicos que ejecutarán durante los 4 años del periodo de gobierno. La planeación es un proceso transversal y estratégico de la gestión pública y su núcleo es el plan de desarrollo, que requiere para su eficaz implementación la formulación, uso continuo y articulación de diferentes instrumentos de gestión. En la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación y rendición de cuentas de los planes de desarrollo intervienen diferentes actores con responsabilidades y acciones concretas.

La Constitución Política de 1991 y las leyes establecen que las autoridades tienen la responsabilidad y obligación de garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, así como los servicios a su cargo consistentes en la promoción del desarrollo integral, la garantía de los derechos humanos y el fortalecimiento de la democracia participativa y pluralista.

La política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública tiene como propósito orientar a las entidades para que garanticen la incidencia y contribución efectiva de la ciudadanía y sus organizaciones en los procesos de diagnóstico, planeación, ejecución y evaluación de su gestión, a través de diversos mecanismos, canales y prácticas de participación ciudadana, contribuyendo al logro de los resultados institucionales y a la satisfacción de las necesidades y derechos de la ciudadanía y grupos de valor.

Al alcalde le corresponde planificar y gestionar el municipio teniendo en cuenta que se deben adelantar acciones físicas, de organización y de desarrollo institucional, relacionadas entre sí, que impulsen las capacidades del territorio y que le permitan avanzar en la responsabilidad como mandatario que ha sido elegido mediante voto programático, de cumplir en su periodo de gobierno con los compromisos pactados con la ciudadanía en el Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027.

De acuerdo con lo señalado en la Ley 152, las dependencias de planeación de cada entidad territorial deben prestar al Consejo Territorial de Planeación el apoyo administrativo y logístico que sea indispensable para su funcionamiento; este señalamiento es reforzado por la Corte Constitucional, en la Sentencia C-524 de 2003. Allí señala: "*Ellas [La Constitución Política y la Ley 152 de 1994] contienen una obligación para el Departamento Nacional de Planeación y las dependencias de planeación de las entidades territoriales, que no es facultativa ni discrecional, de brindarles el apoyo administrativo y logístico indispensable para su funcionamiento.*". En el entendido que la función consultiva del Consejo Nacional de Planeación y de los Consejos Territoriales de Planeación no se agota en la fase de discusión del Plan de Desarrollo, sino que se extiende a las etapas subsiguientes en relación con la modificación de dichos planes.

Es relevante señalar que los recursos pueden ser de tipo financiero, humanos o logísticos. Que el Consejo Territorial de Planeación es un actor clave en el proceso de desarrollo territorial con una función consultiva de gran importancia y de carácter permanente, representan a la sociedad civil en la planeación del desarrollo, por mandato de la Constitución Política de Colombia, y las Leyes 152 de 1994 y Ley 388 de 1997.

La Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la

prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la misma, esto, en concordancia con la Ley 80 de 1993 en su artículo 3 que preceptúa *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, la Secretaría de Planeación del municipio de La Dorada, procederá a estructurar los estudios previos para la celebración de proceso de contratación mediante contratación de mínima cuantía, de conformidad con lo regulado en el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que los modifiquen o adicionen, para la "Prestación de servicios de un operador logístico para el fortalecimiento y funcionamiento del Consejo Territorial de Planeación de La Dorada Caldas."

Que mediante el Acuerdo 052 de 2014"*Por el cual se determinan los integrantes del Consejo Territorial de Planeción Local de La Dorada - Caldas y se dictan otras disposiciones*" se estipula en el Artículo 1°. Que el Consejo Territorial de Planeación es un órgano colegiado de carácter consultivo que unge constitucionalmente como principal espacio para la participación ciudadana en la planeación local. De igual forma en el Artículo 3° del mencionado Acuerdo, estipula lo siguiente:

"*Artículo 3.- Coordinación. El gobierno nacional ofrecerá todo el apoyo logístico y administrativo al Consejo Territorial de Planeación para garantizar el cabal cumplimiento de sus funciones. Para el efecto, la Secretaría de Planeación Municipal, a través de la División de Proyectos, facilitará la comunicación permanente entre el Consejo Territorial de Planeación Municipal y la Administración Municipal. La administración municipal incluirá dentro del presupuesto de inversión, un rubro específico denominado apoyo y fortalecimiento al Consejo Territorial de Planeación, el cual se destinará a: garantizar la operatividad, asesoría y capacitación de los integrantes del Consejo, actividades tendientes a la socialización de los conceptos de proyectos y correspondientes Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial*"

Que dentro de las funciones de la Secretaría de Planeación se debe "Presentar y Socializar con el Consejo Territorial de Planeación Municipal (CTP), los avances de seguimiento del Plan de Desarrollo y PBOT para su estudio, los programas de inversión del municipio." Según el artículo 17 del Decreto 028 de 2008, una vez aprobado el Plan de Desarrollo, los Consejos Territoriales de Planeación tienen la tarea de emitir concepto técnico semestral sobre el nivel de cumplimiento de los compromisos, programas y metas del Plan de Desarrollo.

Para garantizar el funcionamiento de los Consejos Territoriales de Planeación y, por tanto, el principio de participación ciudadana en el desarrollo territorial, la Ley ha establecido que las administraciones municipales y departamentales están en la obligación de prestar el apoyo logístico y administrativo necesario para el funcionamiento de los CTP.

Por lo cual se hace necesario que el municipio de La Dorada disponga de los recursos financieros, físicos. tecnológicos y/o humanos dirigidos a garantizar los elementos indispensables para que el CTP pueda ejecutar sus funciones, acorde a lo establecido en la Ley.

Para el fortalecimiento de la Gestión Pública del municipio de La Dorada, en relación con los procesos de planificación territorial, participación efectiva, seguimiento al avance del cumplimiento del Plan de Desarrollo Territorial, se debe garantizar el apoyo y fortalecimiento del Consejo Territorial de Planeación (CTP), por lo cual se requiere de un prestador de servicios de operador logístico que disponga los bienes y servicios requeridos, en aras de brindar las herramientas y bienes requeridos por el CTP para el desarrollo de sus funciones y actividades misionales.

Que, en el municipio de La Dorada Caldas, el Consejo Territorial de Planeación carece de apoyo en los procesos, actividades o eventos que emprendan en pro de la activación de su labor misional que permitan la identificación de los miembros, quienes son los representantes de los diferentes sectores del municipio, el Consejo Territorial de Planeación representa los diferentes grupos poblacionales, comunidades, gremios de los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales del territorio. Por su parte los Consejos Territoriales de Planeación permiten garantizar el principio de participación ciudadana en el

desarrollo territorial, en consecuencia, la Ley ha establecido que las administraciones municipales y departamentales están en la obligación de prestar el apoyo logístico y administrativo necesario para el funcionamiento de los CTP, razón por la cual se debe garantizar el apoyo y fortalecimiento del Consejo Territorial de Planeación (CTP), por lo que se requiere contar con un operador logístico competente para garantizar las necesidades en cuanto a la prestación de servicios y/o suministro de bienes que propendan por el cumplimiento de las funciones propias del Consejo Territorial de Planeación (CTP).

En consecuencia de lo anterior, se hace necesario que el Municipio de La Dorada disponga de los recursos financieros, físicos, tecnológicos y/o humanos dirigidos a garantizar los elementos indispensables para que el CTP pueda ejecutar sus funciones acordes a lo establecido en la normatividad vigente; es por ello que se requiere contar con un Operador Logístico que brinde el apoyo requerido y satisfaga las necesidades planteadas a efectos de permitir el funcionamiento adecuado del Consejo Territorial de Planeación así como el cumplimiento de las funciones asignadas.

Con el propósito de garantizar el apoyo logístico para el buen funcionamiento del Consejo Territorial de Planeación CTP, se requiere de una prestación de servicios de un operador logístico que suministre los bienes y servicios indicados en las Especificaciones Técnicas del presente proceso.

En relación a la contratación objeto de este estudio, es imperante dejar constancia que los aspectos técnicos y las cantidades a contratar, surgen de la necesidad actualmente presentada, y de la obligación de la entidad territorial de brindar el acompañamiento administrativo y logístico a los integrantes del Consejo Territorial de Planeación para su efectivo funcionamiento y realización de las actividades requeridas para el cumplimiento de su misionalidad como instancia de Planeación Territorial.

En este orden de ideas, el Municipio de La Dorada, Caldas ha determinado la necesidad de adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía, mediante la suscripción de un contrato de Prestación de Servicios de un Operador Logístico para el Fortalecimiento y el Funcionamiento del Consejo Territorial de Planeación de La Dorada, Caldas.

Finalmente, y habiendo justificado la necesidad de la presente contratación, haciendo claridad que los recursos destinados para la presente contratación son de inversión, y se encuentran alineados con las metas del "Plan de Desarrollo Territorial del municipio de La Dorada – Caldas 2024-2027 "La Fuerza de las Ideas", en la siguiente línea:

- Eje Estratégico 4: Proyección de Ciudad y Territorio
- Sector: 45 - Gobierno y Desarrollo Territorial
- Programa: 4599 - La Dorada Eficiente: Fortalecimiento de la Gestión Pública
- Producto: Servicio de Asistencia Técnica

Encaminadas a Fortalecer la capacidad técnica y operativa de la División de Proyectos y Estadísticas de la Secretaria de Planeación.

Finalmente, dada la descripción hecha a la necesidad que se pretende satisfacer y está incluida en el PAA de la entidad, es pertinente adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1082 de 2015, atendiendo a la cuantía destinada para el futuro contrato.

Que teniendo clara y definida de la necesidad a satisfacer y de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DE LA DORADA CALDAS

Identificación del Código UNSPSC relacionado con el Objeto a contratar:

Código - Segmento	Código Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
80000000	80110000	80111600	80111623	Servicios temporales de compras y logística

Para efectos del cumplimiento del objeto a contratar se deben aceptar las siguientes condiciones y obligaciones técnicas, además de las inherentes a la naturaleza del servicio o bien a contratar y las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El contratista se obliga a suministrar los bienes y servicios objeto de este proceso, cumpliendo las siguientes especificaciones técnicas y económicas:

- Las ofertas deben contemplar la descripción de los insumos (bienes y/o servicios), unidad de medida, valor unitario y valor total, y demás condiciones comerciales, donde el proponente se compromete a suministrar productos de primera calidad, de acuerdo con los requerimientos de cada ítem.

- Las ofertas deben contemplar los gastos, costos e impuestos asociados a los bienes y/o servicios objeto del presente proceso.

- Los requerimientos de los insumos (bienes y/o servicios) se realizarán por el supervisor del contrato y su despacho, se debe realizar por parte del proveedor (operador logístico) en un plazo máximo de dos (2) días hábiles teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR:

FICHA TÉCNICA

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO / SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1. SUMINISTRO DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL, REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CTP.				**Unidad de medida**	**Cantidad**
1.1	81112103	PUBLICIDAD (Servicios de diseño de sitios web)	Servicios de publicidad institucional a través de la creación de una página web con su Dominio Web y Hosting, que permita visibilizar la labor comunitaria en internet y redes sociales (Facebook, Instagram)	GLOBAL	1
1.2	80111623	Camibusos integrantes CTP	Camisetas tipo polo para hombre y mujer, en algodón con logo CTP institucional bordado en hilo, como identificación del consejero en actividades relacionadas con el funcionamiento del CTP, las cuales deberán ser suministradas en diferentes tallajes de acuerdo a solicitud del supervisor.	Unidad	13
1.3	80111623	Carnets	Carnets de identificación empresariales de 8,5 cm x 5,5 cm papel plastificado full color impresión de alta calidad - miembros del CTP tipo cedula con su respectivo porta carnet y su yoyo para su identificación.	Unidad	13

FICHA TÉCNICA

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO / SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.4	80111623	Agenda	Agenda tamaño media carta, 100 hojas bond 75 grs /tintas 1X1. Pasta dura con logo distintivo de la Alcaldía de La Dorada y CTP. (El diseño del logo del municipio lo suministra el supervisor). Con Bolígrafo mina negra modelo retráctil	Unidad	13
1.5	90101603	Refrigerio para las reuniones desarrollo de las funciones propias del CTP	Refrigerio para los consejeros territoriales de planeación en las reuniones, sesiones ordinarias, mesas de trabajo. Programadas vigencias 2025: 6 sesiones * 13 integrantes El contratista debe coordinar con el Supervisor el cronograma de actividades, para la entrega de los refrigerios. Refrigerios: consistentes en una bebida acompañada de productos de pastelería, empanadas, pasteles de pollo o similares. Opción 1: Un (1) Croissant de jamón y queso acompañado de Un (1) jugo de caja en presentación de 200 ml sabores surtidos. Opción 2: Un (1) pastel de pollo acompañado de (1) jugo de caja de presentación de 200 ml sabores surtidos. Opción 3: Un (1) producto de pastelería (buñuelo, almojábana o similar) acompañado de una bebida de leche achocolatada o avena de 200 ml.	Unidad	78
1.6	50202301	Hidratación	Paquetes de agua de 30 unidades, de 200cc, cada una, en Bolsa Plástica	Paquetes	6

2. CAPACITACIÓN A LOS CONSEJEROS TERRITORIALES DE PLANEACIÓN	**Unidad de medida**	**Cantidad**

FICHA TÉCNICA

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO / SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
2.1	86101705	Capacitación al CTP (Capacitación Administrativa)	Capacitaciones: servicio de personal profesional para realizar capacitaciones tendientes a garantizar el adecuado funcionamiento del CTP en el municipio de La Dorada. Perfil requerido: Profesional con conocimiento acreditado en temas de Administración pública, planeación territorial, PDT (Plan de Desarrollo Territorial) Y PBOT. Lugar: Municipio de La Dorada, a coordinar con el supervisor. El lugar para la capacitación lo dispone el municipio. Temáticas: - Una (1) capacitación a los consejeros en conocimientos básicos de leyes, normatividad y funciones del CTP - Participación ciudadana y control social. Jornada propuesta de cuatro horas con 30 minutos (8:00 a.m. a 12:30 p.m.) - Una (1) capacitación en planeación territorial - PBOT - Estructura del Plan de Desarrollo del municipio de La Dorada - Indicadores y presupuesto. Jornada propuesta de diez horas y treinta minutos. Una jornada de 3 horas de 2:00 p.m. a 5 p.m. y una jornada de siete horas con 30 minutos de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. - Una (1) capacitación a los Consejeros en formulación de Conceptos sobre el seguimiento del PDT. Jornada propuesta de siete horas con treinta minutos de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. En total 3 jornadas de capacitación de siete horas con treinta minutos cada una.	Unidad	3
2.2	90101603	Refrigerios para las 3 jornadas de capacitación.	Refrigerios: consistentes en una bebida acompañada de productos de pastelería, empanadas, pasteles de pollo o similares. 17 refrigerios por capacitación, para la jornada de la mañana. (3 jornadas de capacitación) Opción 1: Un (1) Croissant de jamón y queso acompañado de Un (1) jugo de caja en presentación de 200 ml sabores surtidos. Opción 2: Un (1) pastel de pollo acompañado de (1) jugo de caja de presentación de 200 ml sabores surtidos. Opción 3: Un (1) producto de pastelería (buñuelo, almojábana o similar) acompañado de una bebida de leche achocolatada o avena de 200 ml.	Unidad	48
2.3	90101603	Almuerzo ejecutivo para las 3 jornadas de capacitación	El almuerzo debe estar compuesto por - Una entrada: Sopa, crema o consomé mínimo 240 cc - Una proteína de 150 gr (carne de res, cerdo o pollo) - Dos Carbohidratos: una porción de arroz mínimo de 50 gr y una porción de papa, yuca, plátano o productos derivados o similares) entre 70 y 100 gr. - Un complemento: porción de verduras, legumbres o ensalada - Una bebida mínimo de 10 onzas, puede ser jugo natural de fruta de cosecha o limonada.	Unidad	48

FICHA TÉCNICA

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO / SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
2.4	50202301	Hidratación (Agua para las 3 jornadas de capacitación)	Paquetes de agua de 30 unidades, de 200cc, cada una, en Bolsa Plástica	Paquetes	3

NOTA: El almuerzo debe entregarse empacado y con cubiertos cada uno. En buen estado, bajo los estándares de salubridad.
Se debe garantizar la entrega de los refrigerios, los almuerzos y la hidratación, en los lugares indicados por el supervisor y según el cronograma de actividades. 16 almuerzos y 16 refrigerios por jornada de capacitación. (3 jornadas de capacitación)

3. BRINDAR LA LOGISTICA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS LOCALES TERRITORIALES (Participación comunitaria) - Encuentros locales territoriales programados de manera coordinada con el ente territorial, enmarcados en el cumplimiento de la misionalidad del CTP de hacer seguimiento al PDT, con el fin de la recolección de insumos que coadyuven a la construcción del documento "CONCEPTO" de seguimiento del PDT 2024-2027 "La fuerza de las Ideas", por cada uno de los sectores que representan, teniendo en cuenta la perspectiva de la comunidad.				**Unidad de medida**	**Cantidad**
3.1	78111800	Servicios de transporte para los encuentros locales territoriales en la zona rural	Servicio de Transporte para el desplazamiento de los Consejeros ida y regreso de la cabecera municipal al área rural. (Mínimo 8 encuentros en la zona rural en diferentes veredas del municipio). Dichos encuentros se realizarán 4 en el primer semestre 2025 y 4 en el segundo semestre de 2025. El transporte dispuesto debe cumplir las condiciones de calidad y seguridad y tener disponibilidad para 5 consejeros y al menos 2 funcionarios de la administración municipal. El transporte debe cubrir ida y regreso a los siguientes destinos o distancias similares, dos veces al año para la vigencia 2025, según cronograma de actividades: La Dorada - Centro poblado de Buenavista La Dorada - Vereda el Japón La Dorada - Centro poblado de Guarinocito La Dorada - Vereda Purnio	GLOBAL	1
3.2	50202301	Hidratación (14 Encuentros locales territoriales)	Paquetes de agua de 30 unidades, de 200cc, cada una, en Bolsa Plástica	Paquetes	14
3.3	90101603	Refrigerio (pasaboca para los 14 Encuentros locales territoriales	Un refrigerio compuesto por un jugo de caja y un producto complementario: Un (1) Producto complementario: puede ser una galleta de mantequilla de 50 gramos o similares. Y un (1) jugo de caja en presentación de 200 ml sabores surtidos.	Unidad	400

NOTA: Los ítems del numeral 3 deben ser coordinados con el supervisor según el cronograma de actividades.
Los refrigerios se deben entregar en condiciones de salubridad y en buen estado. Estos refrigerios y la hidratación se deben realizar en entregas parciales acorde al cronograma para los "encuentros locales territoriales" 8 en la zona rural y 6 en la zona urbana para un total de 14 encuentros

FICHA TÉCNICA

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO / SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
4. SERVICIO DE TRANSPORTE Y HOSPEDAJE PARA LOS CONSEJEROS TERRITORIALES DE PLANEACIÓN, PARA LA ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN EN JORNADAS DEL CONSEJO NACIONAL DE PLANEACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES Y OTROS.				**Unidad de medida**	**Cantidad**
4.1	78111800	Gastos de viaje	Servicio de Transporte y alimentación exclusivo y únicamente para los Consejeros del CTP, ida y regreso con destino a capacitaciones, seminarios, conferencias, reuniones del Concejo Nacional de Planeación, etc. para la vigencia 2025. A nivel Departamental y/o Nacional (Lugar probable de destino: Bogotá, Medellín, Pereira, Manizales, Ibagué). El medio de transporte debe brindar las garantías de seguridad del caso con documentos del vehículo al día o servicio de transporte público acreditado. La alimentación consiste en dos comidas por trayecto (desayuno y almuerzo o almuerzo y cena) Los costos de "Gastos de viaje" desde la Dorada hacia Bogotá y Medellín o distancias similares no pueden superar el valor de $430.000 por trayecto y por consejero "ida y regreso". Los costos de "Gastos de viaje" desde La Dorada hacia Manizales o Ibagué o distancias similares, no puede superar el valor de $330.000 por trayecto y por consejero "ida y regreso". Hasta agotar recurso.	GLOBAL	1
4.2	90111501	Servicios de alojamiento (hoteles, hospedajes)	Hospedaje en Hotel por día según la necesidad institucional del CTP el cual debe contar con una habitación con cama y baño privado con sus debidas condiciones de asepsia. Únicamente, en caso de requerir pernoctar por la asistencia a capacitaciones, seminarios, conferencias, etc. Para la vigencia 2025. Bolsa estimada para 7 noches	Unidad	7

NOTA: Los ítems del numeral 4 deben ser coordinados con el supervisor según sea requerido el servicio.
Este ítem se presupuesta por unidad de medida global, toda vez que será por demanda del servicio, según necesidad de los consejeros territoriales de asistir a reuniones del Consejo Nacional de Planeación, seminarios, capacitaciones u otros, relacionadas con el objeto misional del CTP. La unidad de medida "Gastos de viaje" se utilizará de en proporción a los desplazamientos requeridos y hasta agotar el recurso asignado.

NOTA ACLARATORIA: La necesidad de los ítems 1 (1.1; 1.2; 1.3; 1.4; 1.5; 1.6), 2 (2.1; 2.2; 2.3; 2.4) y 3 (3.1; 3.2; 3.3) se satisfacen en un 100%. Sin embargo, el ítem 4 (4.1; 4.2) de la Ficha Técnica, como no se tienen determinadas las cantidades exactas (viajes a realizar, debido a que estos son por demanda - La unidad de medida "Gastos de Viaje" se utilizará de conformidad con el precio unitario ofertado, razón por lo cual, estos dos ítems se ajustarán conforme a la oferta presentada y será hasta agotar el presupuesto. Los ítems 4.1 y 4.2 serán informados por el supervisor la necesidad del servicio.

Los insumos (bienes y/o servicios) se deben entregar de acuerdo con los requerimientos y lugar que indique el supervisor, según las especificaciones técnicas descritas.

Además de las anteriores especificaciones técnicas el contratista debe cumplir con las siguientes condiciones técnicas adicionales:

1. CERTIFICACION DEL PERSONAL

El oferente debe adjuntar certificación donde manifiesta que cuenta con el personal mínimo requerido:

• Tres (03) Técnicos profesionales en logística empresarial

NOTA 1: Los servicios que ofrece el oferente deberán contar el respaldo del personal idóneo para el ejercicio de cada una de las

actividades requeridas. Para efectos de acreditar los aspectos relacionados anteriormente, el proponente deberá acreditar la contratación del personal requerido para la prestación de los servicios, anexando para ello los siguientes documentos de cada uno de los perfiles solicitados del equipo principal:
A) Hoja de Vida de cada uno;
B) Copia de acta de grado y/o diploma que acredite los títulos;
C) Copia de la tarjeta Profesional (si lo requiere).
D) Certificaciones para acreditar la experiencia relacionada
E) Copia de cédula de ciudadanía.

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DE LA DORADA CALDAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, que determina el sistema de contratación estatal de Colombia, los municipios en los términos del artículo 286 y 311 y siguientes de la Constitución Política son entidades estatales y deben cumplir las reglas en materia de contratación estatal (art. 1 Ley 80 de 1993); en ese legal entendido, le corresponde al Municipio de la Dorada Caldas, atender, desarrollar, respetar y realizar las actividades jurídico- contractuales que determina el sistema de contratación parar éstas entidades, es decir, acatar el contenido procedimental y principialístico de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, como normas fundamentales del referido sistema, que, no tiene otro objetivo diferente a establecer reglas claras y trasparentes para la selección del oferente.

Para tales efectos, la regla general sobre el procedimiento para seleccionar al oferente es el proceso denominado la Licitación pública, a la cual se acude atendiendo a ciertos factores, y esencialmente al factor económico, no siendo éste el único, pues existen ciertos eventos en los cuales la contratación, independientemente de su cuantía se puede realizar mediante otro procedimiento. Ello con fundamento en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece: "De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: Numeral 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. PARÁGRAFO 1o.Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. (...)

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que

trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

TIPO DE NORMA	NÚMERO	AÑO	ARTÍCULOS	OBSERVACIONES	ANEXO
LEY	1150	2007	2 numeral 5	Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.	

LEY	80	1993	2	Que determina el sistema de contratación estatal de Colombia, los municipios en los términos del artículo 286 y 311 y siguientes de la Constitución Política son entidades estatales y deben cumplir las reglas en materia de contratación estatal (art. 1 Ley 80 de 1993).
DECRETO	1082	2015	2.2.1.2.1.5.1	Estudios previos para la contratación de mínima cuantía
DECRETO	1082	2015	2.2.1.2.1.5.2	Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...)

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la asignación del presupuesto oficial de la contratación de un operador logístico que apoye la División administrativa de Proyectos y Estadística adscrita a la Secretaria de Planeación para el fortalecimiento y funcionamiento del CTP y con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Municipal, se tuvo en cuenta los recursos asignados dentro del presupuesto de ingresos, gastos, e inversiones para vigencia 2025. Así mismo, se valoró las estampillas municipales aplicables al proceso, tales como: pro-anciano de 4%, pro-cultura 1% pro-universidad 0,5%. prodeporte 2.5%.

Otro elemento para determinar el valor de la contratación, corresponde a la idoneidad y experiencia de la entidad para realizar las actividades contractuales. Se valoró que el contratista debe contar con experiencia para poder desarrollar el objeto contratado y en esa misma proporción el valor estará determinado por dicha variante, así como también los precios del mercado, analizando el valor de cada uno de los servicios y bienes calidad.

Por otra parte, para la determinación del valor total del presupuesto oficial de la contratación, se realizo la respectiva cotización en SECOP II - mediante Solicitud de información a los Proveedores; para lo cual NO se recibieron ofertas mediante SECOP II. Por lo cual se procedio a realizar invitación de presentación de ofertas, obteniendo tres propuestas -cotizaciones de diferentes proveedores, acorde a la Ficha Técnica presentada.

Proceso :

Solicitud de información a los Proveedores
COT-013-LD-2025 [illegible]

PROVEEDORES

Unidad de contratación COTIZACIÓN SECOPII

2133

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DE LA DORADA CALDAS

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 6/05/2025 8:00 AM - **Fecha de publicación** 2/05/2025 12:34 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
02/05/2025	05/05/2025	06/05/2025

LISTA DE OFERTAS Opciones

Ver más »

EVALUACIÓN ECONÓMICA Nuevo Opciones

EVALUACIÓN Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES Crear

Sin mensajes

TAREAS Crear

Estructurador del Proceso COT-013-LD-2025 (Normal)

Estructurador del Proceso COT-013-LD-2025 (Normal)

Ver más »

MODIFICACIONES / ADENDAS Crear

No tiene ninguna modificación

PROVEEDORES SUSCRITOS

Sin proveedores interesados

Otro de los factores determinantes que tuvo en cuenta el municipio de La Dorada, fue las cotizaciones anexas de lo especificado en las características técnicas, indicando que se recibieron cotizaciones de los productos aquí descritos. Los cuales sirvieron para determinar el presupuesto oficial, realizando un promedio o ponderado con el valor total de cada una de las cotizaciones, arrojando como resultado un valor total de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,00),** soportado en el cuadro de descripción de productos, junto con los valores unitarios, cantidades y valores totales.

A continuación, se relaciona el cuadro comparativo de precios basados en las cotizaciones presentadas por diferentes oferentes, las cuales cumplían con las condiciones y especificaciones técnicas requeridas:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DE LA DORADA CALDAS

ITEM	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO / SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PROMEDIO		COTIZACIÓN 1 EQUITY GROUP		COTIZACIÓN 2 CORPEGESA		COTIZACIÓN 3 SUGEY CERRO	
1. SUMINISTRO DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL, REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CTP.				Unidad de medida	Cantidad	Valor UNITARIO	Valor total	Valor unitario	Valor total	Valor unitario	Valor total	Valor UNITARIO	Valor total
1.1	81112103	PUBLICIDAD (Servicios de diseño de sitios web)	Servicios de publicidad institucional a través de la creación de una pagina web decon su Dominio Web y Hosting, que permita visibilizar la labor comunitaria en Internet y redes sociales (facebook, instagram)	GLOBAL	1	$ 1.675.892	$ 1.675.892	$ 1.872.363	$ 1.872.363	$ 1.526.954	$ 1.526.954	$ 1.628.360	$ 1.628.360
1.2	80111623	Camibusa integrantes CTP	Camisetas tipo polo para hombre y mujer, en algodón con logo CTP institucional bordado en hilo, como identificación del consejero en actividades relacionadas con el funcionamiento del CTP, las cuales deberán ser suministradas en diferentes tallales de acuerdo a solicitud del supervisor.	Unidad	13	$ 70.333	$ 914.329	$ 75.999	$ 987.987	$ 66.000	$ 858.000	$ 69.000	$ 897.000
1.3	80111623	Carnets	Carnets de identificacion empresariales de 8,5 cm x 5.5 cm papel plastificado full color impresión de alta calidad - miembros del CTP tipo cedula con su respectivo porta carnet y su yoyo para su identificacion.	Unidad	13	$ 24.000	$ 312.000	$ 22.000	$ 286.000	$ 26.000	$ 338.000	$ 24.000	$ 312.000
1.4	80111623	Agenda	Agenda tamaño media carta, 100 hojas bond 75 grs /tintas 1X1. Pasta dura con logo distintivo de la Alcaldía de La Dorada y CTP. (El diseño del logo del municipio lo suministra el supervisor). Con Boligrafo mina negra modelo rectráctil	Unidad	13	$ 46.460	$ 603.980	$ 50.400	$ 655.200	$ 43.200	$ 561.600	$ 45.780	$ 595.140
1.5	90101603	Refrigerio para las reuniones en desarrollo de las funciones propias del CTP	Refrigerio para los consejeros territoriales de planeación en las reuniones, sesiones ordinarias, mesas de trabajo, Programadas vigencia 2025: 6 sesiones * 13 integrantes El contratista debe coordinar con el Supervisor el cronograma de actividades, para la entrega de los refrigerios. Refrigerios: consistentes en una bebida acompañada de productos de pastelería, empanadas, pasteles de pollo o similares. Opción 1: Un (1) Croissant de jamón y queso acompañado de Un (1) jugo de caja en presentación de 200 ml sabores surtidos. Opción 2: Un (1) pastel de pollo acompañado de (1) jugo de caja de presentación de 200 ml sabores surtidos. Opción 3: Un (1) producto de pastelería (buñuelo, almojabana o similar) acompañado de una bebida de leche achocolatada o avena de 200 ml.	Unidad	78	$ 6.700	$ 522.600	$ 6.500	$ 507.000	$ 7.100	$ 553.800	$ 6.500	$ 507.000
1.6	50202301	Hidratación	Paquetes de agua de 30 unidades, de 200cc. cada una, en Bolsa Plástica	Paquetes	6	$ 6.600	$ 39.600	$ 6.400	$ 38.400	$ 6.900	$ 41.400	$ 6.500	$ 39.000
SUBTOTAL ÍTEM 1							$ 4.068.401		$ 4.346.950		$ 3.879.754		$ 3.978.500
2. CAPACITACIÓN A LOS CONSEJEROS TERRITORIALES DE PLANEACIÓN				Unidad de medida	Cantidad	Valor UNITARIO	Valor total	Valor unitario	Valor total	Valor unitario	Valor total	Valor UNITARIO	Valor total
2.1	86101705	Capacitación al CTP (Capacitación Administrativa)	Capacitaciones: servicio de personal profesional para realizar capacitaciones tendientes a garantizar el adecuado funcionamiento del CTP en el municipio de La Dorada. Perfil requerido: Profesional con conocimiento acreditado en temas de Adminsitarcion publica, planeación territorial, PDT (Plan de Desarrollo Territorial) Y PBOT. Lugar: Municipio de La Dorada, a coordinar con el supervisor. El lugar para la capacitación lo dispone el municipio. Tematicas: - Una (1) capacitación a los consejeros en conocimientos básicos de leyes, normatividad y funciones del CTP - Participación ciudadana y control social. Jornada propuesta de cuatro horas con 30 minutos (8:00 a.m a 12:30 p.m) - Una (1) capacitación en planeación territorial - PBOT - Estructura del Plan de Desarrollo del municipio de La Dorada - Indicadores y presupuesto. Jornada propuesta de diez horas y treinta minutos. Una jornada de 3 horas de 2:00 p.m a 5 p.m y una jornada de siete horas con 30 minutos de 8:00 a.m a 12:30 p.m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m - Una (1) capacitación a los Consejeros en formulación de Conceptos sobre el seguimiento del PDT. Jornada propuesta de siete horas con treinta minutos de 8:00 a.m a 12:30 p.m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m En total 3 jornadas de capacitación de siete horas con treinta minutos cada una.	Unidad	3	$ 2.500.000	$ 7.500.000	$ 2.700.000	$ 8.100.000	$ 2.300.000	$ 6.900.000	$ 2.500.000	$ 7.500.000
2.2	90101603	Refrigerios para las Jornadas de capacitación.	Refrigerios: consistentes en una bebida acompañada de productos de pastelería, empanadas, pasteles de pollo o similares. 17 refrigerios por capacitación, para la jornada de la mañana. (3 jornadas de capacitación) Opción 1: Un (1) Croissant de jamón y queso acompañado de Un (1) jugo de caja en presentación de 200 ml sabores surtidos, Opción 2: Un (1) pastel de pollo acompañado de (1) jugo de caja de presentación de 200 ml sabores surtidos. Opción 3: Un (1) producto de pastelería (buñuelo, almojabana o similar) acompañado de una bebida de leche achocolatada o avena de 200 ml.	Unidad	48	$ 6.700	$ 321.600	$ 6.500	$ 312.000	$ 7.100	$ 340.800	$ 6.500	$ 312.000

2.3	90101603	Almuerzo ejecutivo para las 3 jornadas de capacitación	El almuerzo debe estar compuesto por - Una entrada: Sopa, crema o consomé mínimo 240 cc - Una proteína de 150 gr (carne de res, cerdo o pollo) - Dos Carbohidratos: una porción de arroz mínimo de 50 gr y una porción de papa, yuca, plátano o productos derivados o similares) entre 70 y 100 gr. - Un complemento: porción de verduras, legumbres o ensalada - Una bebida mínimo de 10 onzas, puede ser jugo natural de fruta de cosecha o limonada.	Unidad	48	$ 21.100	$ 1.012.800	$ 20.300	$ 974.400	$ 22.000	$ 1.056.000	$ 21.000	$ 1.008.000	
2.4	50202301	Hidratación (Agua para las 3 Jornadas de capacitación)	Paquetes de agua de 30 unidades, de 200cc, cada una, en Bolsa Plástica	Paquetes	3	$ 6.600	$ 19.800	$ 6.400	$ 19.200	$ 6.900	$ 20.700	$ 6.500	$ 19.500	
NOTA: El almuerzo debe entregarse empacado y con cubiertos cada uno. En buen estado, bajo los estándares de salubridad. Se debe garantizar la entrega de los refrigerios, los almuerzos y la hidratación, en los lugares indicados por el supervisor y segun el cronograma de actividades. 16 almuerzos y 16 refrigerios por jornada de capacitación. (3 jornadas de capacitación)														
SUBTOTAL ÍTEM 2							$ 8.854.200		$ 9.405.600		$ 8.317.500		$ 8.839.500	
3. BRINDAR LA LOGISTICA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS LOCALES TERRITORIALES (Participación comunitaria) - Encuentros locales territoriales programados de manera coordinada con el ente territorial, enmarcados en el cumplimiento de la misionalidad del CTP de hacer seguimiento al PDT, con el fin de la recolección de insumos que coadyuden a la construcción del documento "CONCEPTO" de seguimiento del PDT 2024-2027 "La fuerza de las Ideas", por cada uno de los sectores que representan, teniendo en cuenta la perspectiva de la comunidad.				Unidad de medida	Cantidad	Valor UNITARIO	Valor total	Valor unitario	Valor total	Valor unitario	Valor total	Valor UNITARIO	Valor total	
3.1	78111800	Servicios de transporte para los encuentros locales territoriales en la zona rural	Servicio de Transporte para el desplazamiento de los Conseieros ida y regreso de la cabecera municipal al área rural. (Mínimo 8 encuentros en la zona rural en diferentes veredas del municipio). Dichos encuentros se realizaran 4 en el primer semestre 2025 y 4 en el segundo semestre de 2025. El transporte dispuesto debe cumplir las condiciones de calidad y seguridad y tener disponibilidad para 5 consejeros y al menos 2 funcionarios de la administración municipal. El transporte debe cubrir ida y regreso a los siguientes destinos o distancias similares, dos veces al año para la vigencia 2025, según cronograma de actividades: La Dorada - Centro poblado de Buenavista La Dorada - Verda el Japón La Dorada - Centro poblado de Guarinocito La Dorada - Vereda Purnia	GLOBAL	1	$ 3.600.000	$ 3.600.000	$ 3.400.000	$ 3.400.000	$ 3.800.000	$ 3.800.000	$ 3.600.000	$ 3.600.000	
3.2	50202301	Hidratación (14 Encuentros locales territoriales)	Paquetes de agua de 30 unidades, de 200cc, cada una, en Bolsa Plástica	Paquetes	14	$ 6.600	$ 92.400	$ 6.400	$ 89.600	$ 6.900	$ 96.600	$ 6.500	$ 91.000	
3.3	90101603	Refrigerio (pasaboca para los 14 Encuentros locales territoriales	Un refrigerio compuesto por un jugo de caja y un producto complementario: Un (1) Producto complementario: puede ser una galleta de mantequilla de 50 gramos o similares. Y un (1) jugo de caja en presentación de 200 ml sabores surtidos.	Unidad	400	$ 4.570	$ 1.828.000	$ 4.310	$ 1.724.000	$ 4.900	$ 1.960.000	$ 4.500	$ 1.800.000	
NOTA: Los ítems del numeral 3 deben ser coordianados con el supervisor según el cronograma de actividades. Los refrigerios se deben entregar en condiciones de salubridad y en buen estado. Estos refrigerios y la hidratación se deben realizar en entregas parciales acorde al cronograma para los "encuentros locales territoriales" 8 en la zona rural y 6 en la zona urbana para un total de 14 encuentros														
SUBTOTAL ÍTEM 3							$ 5.520.400		$ 5.213.600		$ 5.856.600		$ 5.491.000	
4. Servicio de transporte y hospedaje para los Consejeros Territoriales de Planeación, para la asistencia y participación en jornadas del Consejo Nacional de Planeación, seminarios, capacitaciones y otros.				Unidad de medida	Cantidad	Valor UNITARIO	Valor total	Valor unitario	Valor total	Valor unitario	Valor total	Valor UNITARIO	Valor total	
4.1	78111800	Gastos de viaje	Servicio de Transporte y alimentación exclusivo y únicamente para los Consejeros del CTP, ida y regreso con destino a capacitaciones, seminarios, conferencias, reuniones del Concejo Nacional de Planeación, etc para la vigencia 2025. A nivel Departamental y/o Nacional (Lugar probable de destino: Bogotá, Medellín, Pereira, Manizales, Ibague). El medio de transporte debe brindar las garantías de seguridad del caso con documentos del vehículo al día o servicio de transporte público acreditado. La alimentación consiste en dos comidas por trayecto (desayuno y almuerzo o almuerzo y cena) Los costos de "Gastos de viaje" desde la Dorada hacia Bogota y Medellín o distancias similares no pueden superar el valor de $430.000 por trayecto y por consejero "ida y regreso". Los costos de "Gastos de viaje" desde La Dorada hacia Manizales o Ibague o distancias similares, no puede superar el valor de $330.000 por trayecto y por consejero "ida y regreso". Hasta agotar recurso.	GLOBAL	1	$ 5.352.000	$ 5.352.000	$ 5.360.000	$ 5.360.000	$ 5.200.000	$ 5.200.000	$ 5.496.000	$ 5.496.000	
4.2	90111501	Servicios de alojamiento (hoteles, hospedajes)	Hospedaje en Hotel por día según la necesidad institucional del CTP el cual debe contar con una habitación con cama y baño privado con sus debidas condiciones de asepsia. Unicamente, en caso de requerir pernoctar por la asistencia a capacitaciones, seminarios, conferencias, etc. Para la vigencia 2025. Balsa estimada para 7 noches	Unidad	7	$ 172.143	$ 1.204.999	$ 170.000	$ 1.190.000	$ 166.428	$ 1.164.996	$ 180.000	$ 1.260.000	
NOTA: Los ítems del numeral 4 deben ser coordianados con el supervisor según sea requerido el servicio. Este ítem se presupuesta por unidad de medida global, toda vez que será por demanda del servicio, según necesidad de los consejeros territoriales de asistir a reuniones del Consejo Nacional de Planeación, seminarios, capacitaciones u otros, relacionadas con el objeto misional del CTP. La unidad de medida "Gastos de viaje" se utilizará de en proporción a los desplazamientos requeridos y hasta agotar el recurso asignado.														
SUBTOTAL ÍTEM 4							$ 6.556.999		$ 6.550.000		$ 6.364.996		$ 6.756.000	
VALOR TOTAL						PROMEDIO	$ 25.000.000	Cotización 1	$ 25.516.150	Cotización 2	$ 24.418.850	Cotización 3	$ 25.065.000	

NOTA: Los ítems del numeral 4 deben ser coordianados con el supervisor según sea requerido el servicio.
Este ítem se presupuesta por unidad de medida global, toda vez que será por demanda del servicio, segpún necesidad de los consejeros territoriales de asistir a reuniones del Consejo Nacional de Planeación, seminarios, capacitaciones u otros, relacionadas con el objeto misional del CTP. La unidad de medida "Gastos de viaje" se utilizará de en proporción a los desplazamientos requeridos y hasta agotar el recurso asignado.

NOTA ACLARATORIA: La necesidad de los ítems 1 (1.1; 1.2; 1.3; 1.4; 1.5; 1.6), 2 (2.1; 2.2; 2.3; 2.4) y 3 (3.1; 3.2; 3.3) se satisfacen en un 100%. Sin embargo, el ítem 4 (4.1; 4.2) de la Ficha Técnica, como no se tienen determinadas las cantidades exactas (viajes a realizar, debido a que estos son por demanda - La unidad de medida "Gastos de Viaje" se utilizará de conformidad con el precio unitario ofertado, razón por lo cual, estos dos ítems se ajustarán conforme a la oferta presentada y será hasta agotar el presupuesto. Los ítems 4.1 y 4.2 serán informados por el supervisor la necesidad del servicio.
Cada uno de los ítems descritos en la ficha tecnica serán sujetos a entrega en los tiempos correspondientes a la fecha y hora del cronograma de actividades suministrado por el supervisor del contrato, posterior al proceso de adjudicación.

Por otra parte, se tuvo en cuenta los valores que se han venido pagando por concepto similar en años anteriores y lo relacionado con los gastos de legalización del contrato (pólizas y estampillas municipales, rete-Ica) y procesos similares realizados para tal fin.

El estudio del sector de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de servicios con características técnicas iguales o similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la entidad y de otras entidades públicas que han realizado contratación de este tipo de servicios. (anexo)

Con base en el ejercicio realizado se determinó el presupuesto oficial del presente proceso, por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,00).**

Este Presupuesto incluye todos los impuestos a que haya lugar, incluyendo las estampillas municipales y los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para ejecutar el contrato.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
1	Garantizar la entrega de una página web institucional del CTP acorde a las especificaciones técnicas establecidas.
2	Entregar los elementos objeto del contrato conforme a la calidad exigida en las especificaciones técnicas, dentro de los términos establecidos por el supervisor. (Camisetas, Carnets, Agendas)

3	Garantizar la entrega de refrigerios e hidratación, en condiciones de salubridad y calidad, según las especificaciones técnicas establecidas para el desarrollo de las funciones propias del CTP. Se debe coordinar con el supervisor la fecha de entrega acorde a la programación de las seis (6) sesiones establecidas.
4	Garantizar las tres (3) jornadas de capacitación dirigidas a los Consejeros Territoriales de Planeación acorde a las especificaciones técnicas y de manera coordinada con el supervisor. (Incluye capacitación, refrigerio, almuerzo e hidratación)
5	Garantizar la logística para la realización de los catorce (14) encuentros locales territoriales, que corresponde a ocho (8) Encuentros locales territoriales en zona rural (Buenavista, Centro poblado de Guarinocito, Purnio y Japón) programados de manera coordinada con el Supervisor, enmarcados en el cumplimiento de la misionalidad del CTP, que incluya transporte a la zona rural, hidratación y refrigerios, según las especificaciones técnicas establecidas. Y seis (6) encuentros locales territoriales en la zona urbana que incluya hidratación y refrigerios, según las especificaciones técnicas establecidas.
6	Garantizar el servicio de transporte y alimentación a los consejeros territoriales de planeación, con destino a capacitaciones, seminarios, congresos, encuentros departamentales, etc. Esto de manera coordinada con el supervisor. NOTA: Al requerirse el servicio de transporte el contratista debe revisar toda la documentación del vehículo (revisión técnico mecánica vigente, Soat, permisos respectivos si involucra recorridos por fuera de la ciudad) al igual que la respectiva documentación del conductor (licencia de conducción vigente, pago de seguridad social y ARL al día)
7	Garantizar el servicio de hospedaje para los consejeros territoriales de planeación en ocasión a asistencia a capacitaciones, seminarios, congresos, encuentros departamentales, etc. fuera del municipio, según necesidad informada por el supervisor.
8	Solicitar al supervisor previamente a la realización de las actividades la aprobación de bienes y servicios a suministrar, conforme a la ficha técnica y oferta económica presentada.
9	Cumplir con los elementos y servicios solicitados cumpliendo a cabalidad con el cronograma estipulado para el cumplimiento de las actividades programadas, evitando retrasos y con las especificaciones técnicas solicitadas.
10	Acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas complementarias
11	Suscribir y presentar las garantías o pólizas requeridas para la ejecución del contrato

LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE LA DORADA
PLAZO	La fecha de ejecución del contrato será a partir del previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución en la plataforma de SECOP II hasta el 30 de diciembre de 2025
FORMA DE PAGO	por un valor de $ 25.000.000,00 El valor del contrato a celebrar es la suma que resulte contratada, mismo que se cancelará proporcionalmente a los bienes y servicios entregados a razón de precios unitarios, mediante acta de pago, previa presentación de la cuenta de cobro (relación discriminada de prodcutos y valores individuales) y el valor facturado previa aprobación por parte del supervisor del acta de entrega suministrada por el Contratista, y las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema de Seguridad Social en Salud y - Pensiones, conforme a Ley y disponibilidad del PAC. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
SUPERVISIÓN	INTERNA
SUPERVISOR	KATHERINE ORJUELA GALINDO

ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS

FACTOR DE RIESGO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	CUANTÍA ASEGURADA	VIGENCIA
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	OCASIONAL	GRAVE	AL CONTRATISTA	100%	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS
MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, BIENES O MATERIALES	OCASIONAL	GRAVE	AL CONTRATISTA	100%	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS

AMPARO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	CUANTÍA ASEGURADA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	OCASIONAL	GRAVE	CONTRATISTA	10% del valor total del contrato	vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	OCASIONAL	GRAVE	CONTRATISTA	10% del valor total del contrato	una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR	OCASIONAL	GRAVE	CONTRATISTA	10% del valor total del contrato	una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	OCASIONAL	GRAVE	CONTRATISTA	200 SMMLV	Durante la ejecución del contrato

KATHERINE ORJUELA GALINDO
DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO